

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de octubre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Tasa Adicional Complementaria de Reposición Específica para 2025 derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo.*

Con fecha, 24 de diciembre de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, posteriormente convalidado por el Congreso de los Diputados el 22 de enero de 2025, que modifica, por una parte, el artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que regula la jubilación parcial de los trabajadores y trabajadoras y, por otra, el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo que se refiere al contrato de relevo asociado a la jubilación parcial de los trabajadores y trabajadoras. La nueva regulación incluye cambios importantes para el acceso de los trabajadores y trabajadoras a la jubilación parcial y en los contratos de relevo asociados a la misma, estableciendo obligatoriedad de que estos sean de carácter indefinido y a tiempo completo, con entrada en vigor de 1 de abril de 2025.

Con fecha 28 de marzo de 2025, la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública emite la resolución sobre criterios orientadores relativos a la contratación de personal fijo en el sector público, en la modalidad de contrato de relevo, derivados de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, en la que se especifica que conforme a la naturaleza fija del contrato de relevo, las administraciones podrán solicitar una tasa de reposición específica podrá autorizarse de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Universidad de Cádiz solicitó y obtuvo la correspondiente autorización de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en relación con nueve solicitudes de jubilación parcial para el año 2025, realizadas por personal laboral de la Universidad con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre. De esta forma, el pasado 5 de agosto de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) la Resolución de 29 de julio de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Tasa Adicional de Reposición Específica para 2025 derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo.

Adicionalmente, a las nueve solicitudes mencionadas en el párrafo anterior, dada la complejidad y duración del procedimiento para la efectiva cobertura de los correspondientes contratos de relevo, cuya duración se estima en un año, se hace necesario ampliar la citada tasa adicional de reposición específica para aquel personal laboral que desee jubilarse parcialmente en el año 2026, de manera que el procedimiento comience en este año 2025.

A este tenor, con fecha 28 de julio de 2025, la Universidad de Cádiz presentó una segunda solicitud de tasa de reposición específica, conformada por siete contratos indefinidos de relevo para jubilación parcial, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y

la transformación del mercado de trabajo, para la formalización de contratos fijos que permitan dar relevo a las personas que han solicitado la jubilación parcial.

Con fecha 24 de septiembre de 2025, la Secretaría de Estado de Función Pública ha resuelto autorizar las siete contrataciones para la celebración de contratos fijos para el relevo de las personas que han solicitado la jubilación parcial en la Universidad de Cádiz para 2026. Esta tasa de reposición específica complementa la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% (1 plaza), para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.

Esta tasa específica se complementará con la primera tasa mencionada anteriormente, correspondiente a las solicitudes de jubilación parcial del PTGAS laboral para el año 2025.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y según el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de julio de 2025,

### R E S U E L V O

Primero. Publicar la tasa adicional complementaria de reposición específica, que servirá de complemento a la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% (1 plaza), para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.

Tercero. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta tasa adicional de reposición específica se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 55 del EBEP, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente resolución, y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Cádiz, 3 de octubre de 2025.- El Rector, por delegación de firma, la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

00326954

### ANEXO 1

Relación de plazas incluidas en la tasa adicional de reposición específica derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo

#### PTGAS LABORAL

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
4	Técnico Auxiliar STOEM	2
3	Delineante	1
4	Técnico Auxiliar de Conserjería	1
4	Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos	2
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1

Total plazas consecuencia de la tasa adicional de reposición específica: 7 plazas autorizadas.